

**AFIRMADO CON MBC EN LA OBRA DE MEJORA DEL CAMINO DE SANTA MARINA AL COUSO (TARAMUNDI-ASTURIAS)  
TSA0065729**

**Justificación de la contratación**

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de extensión y compactado de MBC para la ejecución de la "MEJORA DEL CAMINO DE SANTA MARINA AL COUSO (TARAMUNDI-ASTURIAS), obra encomendada a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Las tareas descritas son las prescritas en el proyecto de obra para la ejecución de la capa de rodadura del mencionado camino.

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

**Justificación del procedimiento de licitación**

Siendo una obra y su valor estimado inferior a 80.000 €, su tramitación se realizará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 159.6 de la LCSP

**Justificación de la no división en lotes (en su caso)**

No procede la división en lotes porque, tratándose de una obra lineal de reducida superficie, la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes comprometería su correcta ejecución.

**Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación está calculado considerando el precio horario de mercado de la maquinaria, materiales y el personal utilizados en la ejecución de firmes de aglomerado, según el siguiente desglose:

El IVA legalmente aplicable es del 21%

Descripción	Maquinaria barrido	Maquinaria Riegos	Maquinaria Extendido	Maquinaria compact.	Materiales (Emuls.)	Mano de Obra	Suma de IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
EXTENDIDO Y COMPACTADO DE MBC	787,35	1.879,20	3.788,85	2.393,95	1.232,50	2.243,15	12.325,00
							12.325,00
						I.V.A. (21%)	2.588,25
						<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>14.913,25</b>

**Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.**

Por tratarse de un contrato tramitado conforme al Artículo 159.6 de la LCSP se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional

**Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):**

El criterios de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

- a) Precio, mediante fórmula proporcional.

**Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):**

No se solicitará garantía provisional.

**Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter social:

- La garantía de la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y las medidas para prevenir la siniestralidad laboral:

**Justificación de la tramitación de urgencia:**

No procede la tramitación de urgencia.